



SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UN (1) PUESTO DE JEFE DE DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN, PERSONAL LABORAL FUERA DE CONVENIO.

D. PEDRO PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y habiendo considerado los errores apreciados por Puertos del Estado en relación con las bases del concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de División de Comunicación, resuelvo modificar las bases del proceso de selección, aprobadas el 23 de Octubre de 2024, en los siguientes términos:

1. **Modificación del objeto del concurso de méritos:** Se incluye la siguiente aclaración en la Introducción de las Bases:

"El método de concurso de méritos ha sido seleccionado como el más adecuado para asegurar la correcta selección del candidato, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. La presente opción ha sido debidamente motivada en la Autorización de la Convocatoria."

2. **Modificación del apartado de "Servicios Prestados":** En la Sección VIII, "Fase de Valoración de Méritos", se modifica el baremo de valoración de la experiencia profesional de la siguiente manera:

"Será obligatorio demostrar el tiempo trabajado desarrollando funciones análogas a las descritas para el puesto mediante la presentación de la documentación requerida. La puntuación será igual para la experiencia adquirida en organismos públicos y empresas privadas, a razón de 0,75 puntos por mes trabajado."



Plaza Héroes de Cavite, s/n.
30201 Cartagena
Tel. 968 32 58 00
Fax. 968 32 58 15
apc@apc.es
www.apc.es



CSV : GEN-bcf0-5daf-1a42-d073-41bf-f31c-0fd3-cae8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ | FECHA : 28/10/2024 15:09 | NOTAS : F

3. **Corrección de los Criterios de Desempate:** En la Sección XI, "Criterios de Desempate", se elimina la referencia a competencias técnicas y genéricas, quedando el apartado redactado como sigue:

"En caso de empate en las puntuaciones finales, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en la valoración de méritos y si continua el empate se atenderá al género subrepresentado en la Autoridad Portuaria de Cartagena"

4. **Corrección de errores en la base IX "Desarrollo del Proceso Selectivo":** Se eliminan los puntos A2, A4 y A7 que contienen referencias a ejercicios de oposición siendo el presente proceso selectivo un concurso de méritos.
5. **Ampliación del plazo:** Que se amplía en dos días hábiles la fecha de terminación del proceso selectivo a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.
6. Ordenar la **publicación de esta resolución** en la web de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en el portal de empleo público www.administracion.gob.es, así como www.empleo.apc.es , para conocimiento de los interesados.

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación y será de aplicación inmediata para la presente convocatoria.

En Cartagena, a [fecha de la firma electrónica]

Puerto de Cartagena

2



CSV : GEN-bcf0-5daf-1a42-d073-41bf-f31c-0fd3-cae8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO PABLO HERNANDEZ HERNANDEZ | FECHA : 28/10/2024 15:09 | NOTAS : F